

**Observaciones a la propuesta de las FARC respecto del 2.1. Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final. Acceso a medios de comunicación.**

**2.1.1. Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general.**

**2.1.1.1. Estatuto de oposición para los movimientos y partidos políticos.**

- Frente a la propuesta que continuaría el desarrollo del 2.1.1:
  - (9) En relación con la propuesta de las FARC-EP (en la comisión de redacción) de “bajo estas consideraciones, el Gobierno y las FARC-EP acuerdan que se convocará a los directorios de los partidos y movimientos políticos para, cuando se inicie la implementación de los acuerdos, definir un Estatuto de la Oposición que garantice los derechos de oposición política de los mismos”: el Gobierno ha propuesto un mecanismo para la discusión de las leyes en el mecanismo del 3 por 3 y es en ese marco que consideramos que debe darse la discusión.
  - (9) Dependiendo del mecanismo de refrendación que usemos, es posible que la separación de la personería jurídica del umbral no esté vigente al momento de iniciar la discusión del Estatuto.
  - (10) Como ya hemos dicho, la propuesta sobre fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales debe hacer parte de la discusión del Punto 2.2. de la Agenda y no de las garantías para la oposición política. Ahora bien, las organizaciones sociales pueden participar en eventos electorales; pero el solo hecho de participar en un evento electoral no los convierte en partidos ni mucho menos les da acceso a las garantías para la oposición.
  - (10) Los partidos y movimientos políticos que en un escenario en que se haya logrado la separación de la personería jurídica del logro del umbral tengan personería jurídica, tendrán derecho a ejercer la oposición política y unos deberes propios de este tipo de movimientos que deberán ser definidos en su momento en democracia; sin embargo las garantías para ese ejercicio no pueden ni deben ser idénticas a las que tienen los partidos que tienen representación en las corporaciones (no podrían tener presencia en las comisiones directivas, ni la última palabra en los debates). La separación de la personería jurídica del umbral tiene muchas repercusiones en cuanto a las garantías, que suponen un reto complejo de rediseñar el sistema. Este tipo de garantías pueden ser discutidas en el mecanismo que discuta el Estatuto. El Gobierno presentará una propuesta al final de la mañana.
  - (11) Esta discusión no hace parte del punto 2.1 de la Agenda. En todo caso, en la ley estatutaria de participación ciudadana que tuvo amplia discusión por parte de organizaciones y movimientos de la sociedad civil, se introdujeron importantes mecanismos de flexibilización de los mecanismos de participación ciudadana que podemos compartir con ustedes. No obstante, en el marco del punto 2.2. podemos discutir algunas cuestiones razonables y puntuales adicionales en relación con estos mecanismos.

- (12) (13) Como ya lo hemos dicho en varias oportunidades, la restructuración del Estado no hace parte de la Agenda, y en todo caso no hace parte de las garantías para la oposición política. Ahora bien, en el marco de lo discutido y acordado en el Punto 1 de la Agenda, se adoptaron medidas importantes para superar las desigualdades y la pobreza. Asimismo, la propuesta es que todo el acuerdo tenga un claro enfoque territorial, lo cual no implica modificar la estructura del Estado.
- (14) La igualdad de condiciones y la transparencia en materia electoral deben ser discutidas en el Punto 2.3 de la Agenda. Ahora bien, la propuesta del Gobierno incluye la participación de la oposición política en el Consejo Nacional Electoral y en general en la vigilancia y control de los procesos electorales.
- Parágrafo especial (15)
  - (15.1) El Gobierno está de acuerdo con garantizar el ejercicio de la oposición y que los partidos en oposición tienen derecho a ser gobierno, y así lo incluyó en la introducción de su propuesta.
  - (15.2) En el marco del Punto 2.2. (participación ciudadana) el Gobierno está de acuerdo (y así lo presentó en su propuesta) con el reconocimiento a las organizaciones y movimientos sociales. En cuanto al reconocimiento de los partidos políticos en oposición, el Gobierno considera que los está reconociendo ampliamente en su propuesta en el Punto 2.1. Nuevamente, no deben mezclarse los dos tipos de organizaciones en el Estatuto para la Oposición Política.
  - (15.3) Como ya lo hemos dicho, el Gobierno está dispuesto a discutir la separación de la personería jurídica del umbral. Sin embargo, esto no hace parte de la discusión en este punto de la agenda. Asimismo, es importante aclarar que esta separación no implica que los partidos y movimientos políticos que no tengan representación en el Congreso no tengan deberes propios de este tipo de organizaciones, deberes que deberán ser discutidos en su momento.
  - (15.4) En la propuesta del Gobierno está contemplado que el Estatuto contendrá garantías de seguridad, acceso a la información, y acceso a los medios de comunicación. Ahora bien, el Gobierno ha entregado una tanto una propuesta integral de un programa de convivencia, tolerancia y no estigmatización y una propuesta de sistema integral de seguridad para el ejercicio de la política. En cuanto a la financiación, queremos entender bien qué están solicitando.
  - (15.5) Estamos de acuerdo en garantizar el control político para los partidos y movimientos políticos con representación en el Congreso.
  - (15.6) (15.7) En el Punto 3 de la Agenda hay un compromiso claro del Gobierno de “intensificar el combate para acabar con las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo la lucha contra la corrupción y la impunidad en particular contra cualquier organización responsable de homicidios y masacres o que atente contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos.” Como se ha dicho en múltiples oportunidades, la doctrina militar no hace parte de la

Agenda. Se hizo además una propuesta de seguridad integral para el ejercicio de la política que incluye como una de las poblaciones beneficiarias a aquellos que estén en ejercicio de la oposición. En un escenario de fin del conflicto en el que se logre una salida negociada con las organizaciones guerrilleras, para el gobierno es claro que las organizaciones que persistan y delincan en el territorio deben ser tratadas como organizaciones criminales y sobre todas esas estructuras el gobierno deberá centrar sus esfuerzos.

- (15.8) Esto no hace parte de este punto de la agenda.
- (15.9) En la propuesta del Gobierno está contemplado que el Estatuto regulará el derecho de réplica. En cuanto al derecho de rectificación, es un derecho que tienen todos los ciudadanos y por tanto no es un derecho que aplique especialmente a la oposición. En cuanto al mecanismo de seguimiento y evaluación, insistimos en que es mejor crear un único mecanismo de seguimiento para todas las garantías y no uno por cada garantía.
- (15.10) En la propuesta del Gobierno está contemplada la participación de la oposición política en las mesas directivas del Congreso (e incluso va más allá y lo garantiza en todos los cuerpos colegiados), y la intervención de cierre en los debates promovidos por la oposición (no para todos pues no tendría sentido que la oposición tenga la última palabra en un debate promovido por otro partido). También está contemplada la participación en la vigilancia de los procesos electorales y en el Consejo Nacional Electoral. En cuanto a la participación en las mesas directivas de todas las comisiones del Congreso, resulta inviable pues genera una desproporción en la participación en relación con otros partidos y movimientos políticos (estas mesas directivas solo se conforman por un Presidente y un Vicepresidente).
- (15.10) En cuanto a la consulta previa, como lo señalamos anteriormente, el Gobierno reitera que este no es un derecho de la oposición y que desnaturaliza completamente el funcionamiento de estos temas (administración de justicia, relaciones exteriores, etc). Son temas que deben estar sujetos a las reglas de juego de la democracia. La consulta previa está destinada a comunidades étnicas por su relación ancestral con el territorio.